



Nº 647

Puerto Montt, 18 de noviembre de 2019

Señora

Natally Sepúlveda

MOWI Chile S.A.

Camino a Chinquihue S/N Km. 12

Puerto Montt

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta N° 433 de 18 de noviembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia al proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, N° DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta N° 337 del 28 de Junio de 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

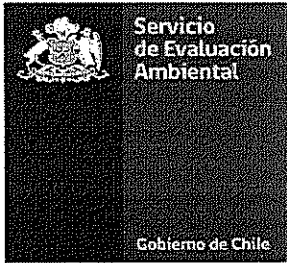
  
Alfredo Wendi Scheblein  
Director Regional  
del Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

Adj. lo indicado

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias





ORD. N° : 792

ANT: Proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, N° DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta N° 337 del 28 de Junio de 2013

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia

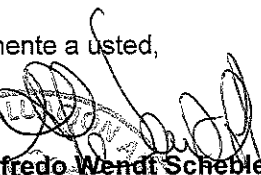
Puerto Montt, 18 de noviembre de 2019

DE: Alfredo Wendt Scheblein  
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

A: Según distribución

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta N° 433 de 18 de noviembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia al proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, N° DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta N° 337 del 28 de Junio de 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**Alfredo Wendt Scheblein**  
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- SERNAPESCA Región de Los Lagos
- Gobernación Marítima de Puerto Montt

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Los Lagos  
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4  
Puerto Montt  
Fono: (65) 2562000  
[www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)



REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS

SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS N°  
433 /

Puerto Montt, 18 de noviembre de 2019

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen N° 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 2, 3 y 26 del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El oficio Ord. N° 131456 del 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, N° DE SOLICITUD 211104002", calificada ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 337 del 28 de Junio de 2013 de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS.
5. La Resolución Exenta N° 242 de fecha 23 de junio de 2017, que da cuenta de cambio de titularidad en el proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, N° DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta N° 337 del 28 de Junio de 2013 de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS.
6. La presentación ingresada al Sistema de Pertinencias en sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) de fecha 25 de septiembre de 2019 asignada con el código numérico ID: PERTI-2019-3350, efectuada por la Señora Natally Sepulveda Toloza, Representante Legal MOWI Chile S.A. .

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha Ley.
2. Que, el artículo 2, letra g), del D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, señala que, se entenderá por "Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto, de modo tal que este sufra

*cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:*

*g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;*

*g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento. Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;*

*g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad;*

*g.4. Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.*

*Para efectos de los casos anteriores, se considerarán los cambios sucesivos que haya sufrido el proyecto o actividad desde la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental”.*

3. Que, el artículo 26 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que *“Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.”*
4. Que, mediante presentación ingresada al Sistema de Pertinencias en sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) de fecha 25 de septiembre de 2019 asignada con el código numérico ID: PERTI-2019-3350, efectuada por la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile S.A., solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si las obras, acciones y medida que plantea al proyecto que indica, constituyen o no cambios de consideración que ameriten que, previo a su ejecución, deban someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
5. Que, en su presentación ingresada al Sistema de Pertinencias en sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) de fecha 25 de septiembre de 2019 asignada con el código numérico ID: PERTI-2019-3350, la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile S.A., sostiene que al proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, N° DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta N° 337 del 28 de Junio de 2013, se le pretende introducir el siguiente cambio:

<b>Proyecto Original</b>	<b>Modificación</b>
CONSIDERANDO 3, Ítem Mano de Obra Etapa de operación: 12	El titular indica que durante la etapa de operación trabajará un número de personas por sistema de turnos, acorde a la operación y necesidades del centro de cultivo.

<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del Proyecto.</p> <p>Preliminarmente el sistema de fondeo estará compuesto por bloques dobles de hormigón armado de 12 toneladas en sus cabeceras y bloques de hormigón armado de 8 toneladas por pasillos laterales a ambos lados del sistema, cadenas de 32 mm, grilletes de acero galvanizado de 7/8, cabo de polipropileno de 1,1/4 (pulgadas) de diámetro y cable de acero de una pulgada. En las cabeceras irán boyas de 2000 Lt y en los pasillos laterales de 1500 Lt. La decisión final respecto a este punto será tomada en consideración a lo sugerido por la empresa que entregue el servicio de fondeo de estructuras.</p>	<p>El titular indica que el sistema de fondeo estará acorde al tipo de estructuras utilizadas en el Centro de Cultivo, siguiendo las recomendaciones que indica la empresa que realice esta labor, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del Proyecto.</p> <p>Las dimensiones de las redes de cultivo serán de 30 m por lado y 18 m de profundidad, una apertura de 1 y 2 ", y una titulación de 250/120, malla Raschel. La construcción de las redes garantiza una alta resistencia a la ruptura lo cual evitará el escape de peces.</p> <p>Para evitar los ataques por lobos marinos, cada una de las unidades de cultivo será envuelta por una red lobera que protegerá las estructuras flotantes. Estas redes tendrán una apertura de malla igual a 10" y una titulación de 250/360 lo que evitará que el depredador se enmalle, enrede y muera asfixiado, además de evitar que rompa la red de cultivo y penetre a las balsas; la profundidad de estas mallas será de 5 m del fondo de la red pecera, es decir, 23 m de profundidad. Las redes pajareras corresponderán a mallas que cubrirán la totalidad de la superficie de las balsas jaulas, con una apertura de 2". Su función será evitar la predación por aves y el escape de peces por acción del oleaje</p>	<p>El titular estima que la apertura de redes que se utilizarán en cada ciclo productivo dependerá exclusivamente de la talla de los salmónidos en cultivo. Asimismo, el tamaño de las redes irá acorde a las dimensiones de las jaulas instaladas.</p> <p>Se garantizará una alta resistencia de las redes en general, lo cual evita el escape de peces.</p> <p>El titular indica que las redes utilizadas en el centro de cultivo podrán ser o no impregnadas, dependiendo de la estrategia productiva del centro de cultivo, existiendo la posibilidad de realizar limpieza in situ de redes sin antifouling, siempre dando cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p>El titular indica que además de las redes señaladas en RCA (redes cultivo, loberas, pajareras) se podrán utilizar redes o cercos perimetrales superficiales.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del proyecto.</p> <p><b>Pontón Habitable</b></p> <p>Estructura de hormigón armado. Sus principales características son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•23,6 m de eslora,</li> <li>• 14 m de manga</li> <li>•3.65 m de puntal de construcción,</li> <li>•Capacidad de carga de 240 toneladas</li> <li>•Superficie de bodega de 140 m2</li> <li>•Superficie habitabilidad de 166,08 m2</li> <li>•Habitabilidad 10 personas</li> </ul> <p>La bodega consta de un piso el cual está dividido en un área de almacenaje de alimento para peces y otros insumos necesarios para la actividad, además de un baño, una sección de cocina y comedor,</p>	<p>El titular indica que según disponibilidad puede usar el pontón detallado en RCA u otro tipo de artefacto naval en el centro de cultivo, el cual puede tener o no habitabilidad. Las capacidades de los estanques de agua, combustible, generadores y capacidad de almacenamiento de alimento para peces estarán acorde a la operación del centro de cultivo, considerando cumplir todas las exigencias que actualmente solicita la autoridad marítima para este tipo de artefactos y que otorgue un correcto funcionamiento del centro de cultivo en base a la biomasa autorizada por RCA.</p> <p>Las mantenciones del pontón se realizarán de acuerdo a la necesidad de la operación</p>

<p>dormitorios y una sala de estar. La plataforma flotante, cuenta, además, con un equipo electrógeno ubicado en el área de almacenaje, el cual suministrará la energía eléctrica a los alimentadores automáticos, a la habitación y a la bodega. Dicho generador cuenta con un gabinete para el aislamiento acústico.</p>	<p>del centro de cultivo y a la normativa vigente.</p> <p>El titular desea, dejar abierta la posibilidad de utilizar el pontón sin fines de habitabilidad del personal y utilizarlo solo para oficina, sistema de alimentación, almacenaje y distribución de alimento hacia las balsas jaulas, como también para el almacenamiento de insumos menores relacionados a la actividad. Cabe mencionar que lo anterior no interfiere en el correcto abastecimiento de agua potable y suministro de los servicios higiénicos para el personal del centro del pontón, las aguas residuales serán tratadas en la planta de tratamiento de aguas servidas ubicada en el pontón.</p> <p>Por lo tanto, el personal del centro cultivo, una vez finalizada su jornada laboral, pernoctará en tierra en casas habitación pertenecientes a la empresa, instalaciones que cuentan con agua potable, casino, servicios higiénicos y oficina. El traslado del personal de forma diaria es realizado utilizando embarcaciones menores con motor y/o embarcación de alta velocidad.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del proyecto.</p> <p><b>Agua potable</b></p> <p>El circuito de agua de bebida consiste en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una capacidad de acopio de 10 m<sup>3</sup> en estanque de acero ubicada plano de arreglo general.</li> <li>• La presión del circuito se realizará por medio de dos hidropack nocturno con banco baterías y cargador inversor.</li> <li>• El agua caliente será provista por dos termos eléctricos de 180 Litro</li> <li>• Cañerías y fittings según corresponda.</li> <li>• Indicador de nivel de llenado en estanque.</li> </ul> <p>Para el abastecimiento de agua potable, se utilizará una planta desalinizadora, marca Horizon Seafary de aproximadamente 200 lts/hr.</p> <p>-Desinfección de agua potable</p>	<p>El titular indica La capacidad de almacenamiento y las características del circuito agua potable, será de acuerdo al artefacto naval que se utilice en el centro de cultivo, considerando cumplir todas las exigencias que actualmente solicita la normativa vigente.</p> <p>Con respecto a la planta desalinizadora detallada en RCA puede utilizar otra que cumpla con las exigencias correspondientes Además, el titular establece que puede haber abastecimiento de agua a través de camiones aljibes, barcasas u otro que cumpla con las exigencias sanitarias, comprometiendo que el origen de esta agua corresponderá a fuentes que cumplan con toda la regulación sanitaria y permisos de funcionamiento. Igualmente se contempla la posibilidad de utilizar agua envasada para el consumo del personal del centro de cultivo.</p> <p>Con respecto al suministro de agua caliente, será provista por los equipos necesarios para un correcto abastecimiento de las instalaciones del centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del proyecto.</p> <p>El sistema de ensilaje y materiales se ubica en tierra en el sector de Huelmo, al interior de los predios identificados como Lote A y Lote B, Rol N° 2116-77 y 2116-95, los que cuentan con cambio de uso de suelo a objeto de destinar estos predios para fin</p>	<p>El titular indica que, según disponibilidad, el centro de cultivo puede utilizar el sistema de mortalidad (ensilaje) detallada en RCA u otro cuyas características y capacidades estarán relacionadas con los requerimientos operativos del centro de cultivo, considerando cumplir todas las exigencias para este tipo de instalación y</p>

<p>industrial como apoyo al centro de cultivo. Se adjunta resolución en el anexo 3.</p>	<p>que permita un correcto funcionamiento del sistema de ensilaje.</p> <p>Los principales componentes del sistema de ensilaje son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estanque triturador con una capacidad de 700 litros o superior.</li> <li>• Silo de acopio de ensilaje con una capacidad de 20.000 lts o superior.</li> </ul> <p>Las características de estos componentes pueden variar dependiendo de la disponibilidad de bodegas de ensilaje que cuenta la compañía y siempre cumpliendo con la normativa vigente.</p> <p>La adición de ácido fórmico se puede realizar de forma semiautomática o automática.</p> <p>El titular detalla que, en el proceso de ensilaje, incluir la opción de utilizar un picador de salmónes previo a la trituración en caso de ser requerido, con el fin de optimizar la molienda y agilizar el proceso de ensilado de mortalidad.</p> <p>Además, el titular desea incluir la posibilidad de utilizar, en el área concesionada, plataforma con un sistema de ensilaje de mortalidad con las características de los equipos antes mencionados, dando cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p>El titular indica que la plataforma de ensilaje puede ser de uso exclusivo para este fin o podrá contar con bodegas para otros usos ya sea químicos, materiales, etc. Contando con separación adecuada, cumpliendo con la normativa vigente</p> <p>El almacenamiento del ácido fórmico podrá realizarse tanto en la misma plataforma de ensilaje la cual debe contar con un sistema de contención ante eventuales derrames de ácido fórmico u otro tipo de bodega que cumpla con la normativa vigente.</p> <p>El titular señala que podrá contar con una o más plataformas de ensilaje, ya sea por necesidad del centro de cultivo, de tal forma de dar cumplimiento con las capacidades de trituración y almacenamiento exigidas por normativa o en caso de contingencia, como mortalidad masiva u otros eventos donde se requiera su uso. La capacidad de silo variara entre los 10m<sup>3</sup> y 200 m<sup>3</sup> cada una.</p> <p>En función del D.S. N° 320/2001 REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA, de su Artículo 5° , de disponer de un plan de acción ante contingencias, el sistema de ensilaje asegura la capacidad mínima de desnaturalización de 15 Ton/día y</p>
---	---

	capacidad de almacenamiento igual o superior a 20 m3.
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del proyecto.</p> <p><b>Sistema de Alimentación</b></p> <p>La tecnología a utilizar, en el sistema de alimentación de cada Balsa Jaula, estará compuesta por un Silo Central (Pontón), contenedor de 240 toneladas de alimento (Pellet Extruido), el cual será conducido, a través de un sistema de inyección de aire, hasta cada balsa jaula, donde el control de alimentación se hará a través de cámaras situadas convenientemente al interior de la red pecera.</p>	<p>El titular indica que la capacidad de almacenamiento del pontón puede variar dependiendo del artefacto naval que se utilice en el centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del proyecto.</p> <p><b>Estimador biomasa</b></p> <p>Adicionalmente, el centro estará equipado con un estimador de biomasa, que les permitirá definir de manera precisa la biomasa por balsa jaula y estimara de manera precisa las tasas de alimentación diaria, que en conjunto con el sistema de alimentación descrito, evita una pérdida de alimento no consumido, dado que las raciones entregadas estarán bien definidas y acotadas.</p> <p>El Estimador de Biomasa consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Un marco sumergible que posee dos microprocesadores y dos corridas de infrarrojos por los cuatro lados del marco que permiten una lectura confiable.</li> <li>*Un terminal manual con un completo programa de operación, el cual es además el intercomunicador entre el Marco y el Computador</li> <li>*Programa Estimador; software que colecta y procesa los datos para la presentación en diversos reportes.</li> <li>*El Marco desarrolla una imagen tridimensional para la estimación del peso; este dato es recuperado en el procesador del marco y sin mediar ninguna acción externa, es automáticamente procesado el peso del pez.</li> <li>*El sistema de lectura mediante los cuatro costados asegura la discriminación efectiva y unitaria de los peces al pasar a través del marco.</li> </ul> <p>El marco al poseer dos corridas de infrarrojos por los cuatro lados, de manera automática comprueba y valida las medidas del pez, aprobando la lectura cuando las dos imágenes desarrolladas por cada corrida son idénticas para un mismo pez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•El programa permite la visualización de todos y cada uno de los peces muestreados (peso, talla, fecha y hora de muestreo), generando variados reportes para el más</li> </ul>	<p>El titular indica que, también se pueden realizar muestreo de peces para verificar las condiciones del cultivo y el estado sanitario, los peces serán anestesiados, para luego ser chequeados, pesados y devueltos a sus jaulas.</p> <p>Como anestésicos se utilizarán productos que se encuentren debidamente autorizados, comprometiendo la utilización de aquellos que sean amigables con el medio ambiente, la disposición final de este producto se realizará de acuerdo con la normativa vigente</p> <p>El titular indica que el bioestimador que se utiliza en el centro de cultivo podrá variar de acuerdo al proveedor o a nuevas tecnologías.</p>

completo análisis de la información.	
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del proyecto.</p> <p><b>Farm- Control</b></p> <p>Herramienta para el manejo eficiente de operaciones de producción diarias, combinadas con herramientas de planificación para la toma de decisiones precisas e informadas. Incluye una administración de sitio; un modelo matemático, genera informes y documentos, reúne información proveniente de múltiples centros y/o sitios para funciones avanzadas de administración, planificación de servicios y comparación de procesos.</p>	<p>El titular indica que puede ser éste u otro tipo de programa digital que cuente con la tecnología necesaria para mantener de forma eficiente la operatividad del centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Descripción del proyecto.</p> <p>Finalizada la etapa de construcción, el centro de cultivo contará con la siguiente infraestructura:</p> <p>1 pontón habitable. El pontón, contará con la bodega para el almacenamiento de insumos, y habitabilidad para 12 personas; cuenta con dos baños. Estos baños descargan sus residuos a la planta de tratamiento que cuenta con certificado de homologación.</p>	<p>El titular indica que según disponibilidad puede usar el pontón detallado en RCA u otro tipo de artefacto naval en el centro de cultivo, el cual puede tener o no habitabilidad. El cual deberá cumplir con la normativa vigente</p> <p>El titular desea, dejar abierta la posibilidad de utilizar el pontón sin fines de habitabilidad del personal y utilizarlo solo para oficina, sistema de alimentación, almacenaje y distribución de alimento hacia las balsas jaulas, como también para el almacenamiento de insumos menores relacionados a la actividad. Cabe mencionar que lo anterior no interfiere en el correcto abastecimiento de agua potable y suministro de los servicios higiénicos para el personal del centro del pontón, las aguas residuales serán tratadas en la planta de tratamiento de aguas servidas ubicada en el pontón.</p> <p>Por lo tanto, el personal del centro cultivo, una vez finalizada su jornada laboral, pernoctará en tierra en casas habitación pertenecientes a la empresa, instalaciones que cuentan con agua potable, casino, servicios higiénicos y oficina. El traslado del personal de forma diaria es realizado utilizando embarcaciones menores con motor y/o embarcación de alta velocidad.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación.</p> <p>Durante la etapa de operación del centro de cultivo, trabajaran 12 personas en 2 turnos; es decir, 6 personas de manera permanente en el centro (como máximo 8 personas), incluyendo el jefe de Centro además de técnicos (Asistente), operarios y buzos. Esta dotación incluye los relevos producto de los regímenes de salida.</p> <p>El personal que labora en este centro corresponde a personas de los centros poblados cercanos al centro de cultivo, a excepción del jefe de Centro y su Asistente.</p>	<p>El titular indica que durante la etapa de operación trabajará una cantidad de personas por sistema de turnos, de acorde a la operación y necesidades del centro de cultivo.</p> <p>El personal que labora en el centro de cultivo puede ser del área local o fuera de ésta.</p>
CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de	El titular indica que el número de smolt y el

<p>Operación.</p> <p><b>Ingreso de Smolts.</b></p> <p>El número de smolts (salmónidos) ingresado cada año será el mismo, debido a que se instalarán la totalidad de balsas jaulas el primer año. Los smolts ingresarán con un peso inicial promedio de 100 a 230 gramos (promedio 150 grs) a este centro de engorda; provenientes de pisciculturas autorizadas, ubicadas principalmente en la X región. Estos serán transportados en camiones hasta Huelmo, y luego en barcaza al centro de cultivo directamente en barcaza hasta el centro de cultivo. Este servicio podrá ser contratado en el mercado de empresas autorizadas destinadas a ello, entre las que tenemos: Patagonia Travelling Service S.A. o Transportes y Servicios Salmex S.A. En relación al número de ingreso de smolt, el proyecto contempla un ingreso a partir de primer año de 1.250.000, cantidad que se mantendrá en los años siguientes.</p>	<p>peso promedio de éstos, que ingresarán en cada ciclo, variará y dependerá del plan de producción, resguardando no superar la biomasa autorizada, dando cumplimiento a la normativa vigente que regula los ingresos de peces a centros de cultivo</p> <p>Además del medio de transporte indicado en la RCA se preñe incluir el transporte a través de wellboat, servicio contratado a empresas autorizadas.</p> <p>Los camiones cargados con los smolt pueden ser cargados a las barcasas en Huelmo o en cualquier otro muelle.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación.</p> <p><b>Engorda</b></p> <p>En esta etapa se busca que los peces incrementen su peso en forma homogénea en el menor tiempo posible hasta alcanzar un tamaño de cosecha de 6.0Kg. promedio. Para esto se alimentarán en forma intensiva utilizando alimento especialmente preparado para cubrir las necesidades nutricionales específicas de estos. También se utilizarán alimentadores automáticos y cámaras submarinas con las cuales se entregará el alimento según apetito. Un ciclo de engorda desde que llegan los smolts hasta que alcanzan un peso de cosecha demora aproximadamente entre 18 y 21 meses. En esta etapa se proyecta una mortalidad aproximada del 12%.</p>	<p>El titular declara que el número y peso promedio de cosecha podrá variar, pero nunca sobrepasará la biomasa de cosecha autorizada.</p> <p>Con relación a la alimentación de los peces se considera la posibilidad que sean alimentados en forma manual, semiautomática y/o automática.</p> <p>La cantidad de cámaras submarinas serán las necesarias para poder realizar con eficacia el control de la alimentación, el número de cámaras podrá variar dependiendo del tipo de estructuras a utilizar.</p> <p>El ciclo productivo podrá variar dependiendo del plan productivo, extendiéndose hasta 21 meses en caso de que fuese necesario.</p> <p>La mortalidad proyectada para el ciclo productivo es del 12%, pero esta podrá variar de acuerdo a condiciones ambientales o sanitaria que puedan afectar a los peces, pudiendo ser mayor o menor a cada ciclo productivo.</p> <p>En titular indica que con respecto a la cantidad de cámaras submarinas utilizadas por jaula podrán variar de acuerdo a la necesidad de operación del centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación.</p> <p><b>Tratamiento de patologías</b></p> <p>El proyecto tendrá un trabajo preventivo y de control de enfermedades de manera de minimizar al máximo el empleo de antibióticos en el centro. Entendiendo que los brotes de enfermedades están fuertemente ligados al estrés del</p>	<p>El titular indica que con respecto a la implementación de medidas básicas para la disminución del uso de antibióticos los peces serán manejados según normativa vigente y además se contempla la posibilidad de utilizar redes sin antifouling, existiendo la posibilidad de realizar limpieza in situ de redes sin antifouling, siempre dando cumplimiento a la normativa</p>

<p>confinamiento, a las condiciones del agua de cultivo, a las condiciones oceanográficas y a la presencia de depredadores; se implementarán medidas básicas para la disminución del uso de estos productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Posterior al desdoble, los peces no serán trasladados de las jaulas, salvo en casos de extrema necesidad</li> <li>*Utilización de redes con antifouling para minimizar dichos cambios.</li> <li>*Retiro de mortalidad periódicamente.</li> <li>*Realización de muestreos sólo cuando sea estrictamente necesario.</li> <li>*Tratamiento a los peces con vitaminas y minerales.</li> <li>*Utilización de redes antidepredadores</li> <li>*Mantención de control ictiopatólogico estricto</li> </ul> <p>El Titular declara que, en la eventualidad que se haga necesaria la administración de antibióticos en casos de tratamientos terapéuticos, y de encontrarse enfermedades, se aplicarán tratamientos orales e inyectables bajo la exclusiva supervisión del médico veterinario del centro de cultivo y de los técnicos de la empresa encargados del procedimiento. Como política de la Compañía, se contempla que el 100% de los smolts de salmón del atlántico ingresen vacunados al centro contra 3 o 4 de las principales patologías a saber, IPN, Vibrio y SRS (dependiendo del centro de cultivo), con el fin de reducir mortalidades y el consumo de antibióticos.</p> <p>En otro aspecto, las medidas de bioseguridad que se utilizarán para evitar la diseminación del virus ISA son aquellas establecidas en la Resolución N° 1577 de 2011 del Servicio Nacional de Pesca, la que dispone medidas de control de la Anemia Infecciosa del Salmón en todos sus numerales y además las medidas dispuestas por la Unidad de Acuicultura del mismo Servicio. Estas medidas consideran:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Utilización de pediluvios con tapa, al ingreso y salida del centro de cultivo, utilizando yodo en una concentración de al menos 250 mg/L y, además, se contará con cepillos de plástico para remover la materia orgánica. La solución se mantendrá limpia y se cambiará diariamente.</li> <li>b. Los trajes de buceo, los equipos y otros materiales utilizados en la recolección de mortalidades serán desinfectadas cada vez que sean utilizados siguiendo las siguientes indicaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Se removerá la materia orgánica.</li> <li>•Se sumergirá en solución de agua limpia con yodo (mínimo 100 mg/L por 20</li> </ul> </li> </ol>	<p>vigente.</p> <p>El titular indica con relación a las vacunas que se utilizarán en los smolt previo al ingreso podrán ser para las patologías detalladas en RCA u otras, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente. Con relación a las medidas de bioseguridad se indica que, para la desinfección de estructuras, materiales, equipos, personal, etc., se puede realizar a través de aspersión.</p> <p>Además, los productos químicos utilizados para la desinfección serán aquellos que se encuentren autorizados por quien corresponda.</p>
--	--

<p>minutos) o bien, en agua limpia con una temperatura mayor a 55°C por más de 5 minutos. *Enjuagar con agua limpia.</p>	
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación. <b>Alimento</b> Se realizará mediante blowers que permiten alimentar en forma más eficiente a los peces. La dieta será suministrada, en las raciones requeridas, durante la mañana y durante la tarde. El alimento utilizado será del tipo extruido con bajo contenido de fósforo (1,2%) y alta digestibilidad. El tipo de alimento a utilizar será del tipo extruido, con una digestibilidad de 90%, altamente energético. Los valores nutricionales del alimento corresponden a 33% de lípidos, 42% de proteína y 1,2% de fósforo; los cuales son el estándar de la industria. El abastecimiento de alimento al centro será quincenal, quedando almacenado en la bodega hasta su utilización</p>	<p>El titular considera la posibilidad que en el centro de cultivo los peces sean alimentados en forma manual, semiautomática y/o automática. El tipo de alimento suministrado a los peces será aquel que asegure su calidad, las características y sus valores nutricionales pueden variar al igual que el proveedor, dependiendo de la estrategia productiva de la empresa. La frecuencia de abastecimiento de alimento dependerá de los requerimientos productivos del centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación. <b>Antifouling</b> Con el objeto de evitar la incrustación de especies de flora y fauna en los sistemas de cultivo se impregnará las redes con antifouling, procedimiento que realizará una empresa externa con la certificación ambiental pertinente.</p>	<p>El titular indica que las redes utilizadas en el centro de cultivos podrán ser o no impregnadas, dependiendo de la estrategia productiva, existiendo la posibilidad de realizar limpieza in situ de redes sin antifouling, siempre dando cumplimiento a la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación. <b>Redes</b> Conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 4 del D.S. N° 320/2001, cada 6 meses se verificarán las condiciones de los módulos de cultivo, se realizará un recambio de redes de las jaulas y una vez al ario para las redes loberas. La operación se llevará a cabo por personal del centro, capacitado para ello. La limpieza se realizará en una empresa externa calificada ambientalmente y que cuente con planta de tratamiento de Riles en la Xa.</p>	<p>El titular indica que el período de recambio de redes se realizará de acuerdo con las necesidades del centro de cultivo, y dependiendo del estado de agentes incrustantes de las mismas. Las redes serán trasladadas en embarcaciones apropiadas para esta faena. La descarga se puede realizar en cualquier puerto y/o muelle habilitado, posteriormente se despacharán a talleres autorizados, dando cumplimiento a la normativa vigente El período de recambio de redes se realizará de acuerdo a las necesidades del centro de cultivo, y dependiendo del estado de agentes incrustantes de las mismas.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación. <b>Hidrocarburos</b> A fin de proveer de combustible a las embarcaciones menores se pretende mantener una cantidad mínima de combustible (menor a 400 l) conservado en la bodega con su debida rotulación. Los residuos generados serán manejados según normativa vigente (D. S. MINSAL</p>	<p>El titular indica que además de utilizar el combustible señalado en RCA, existe la posibilidad que las embarcaciones menores funcionen a base de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Con respecto a la disposición de los lubricantes generados en las mantenciones estos serán acopiados y trasladados cumpliendo el DS148/2003 y dispuestos en lugares autorizados, manteniendo en el</p>

<p>148/03).</p> <p>-Los lubricantes se contienen en envases de plástico de 20 lts. los que serán almacenados provisoriamente en contenedores apropiados y ubicados en el pontón flotante,</p> <p>-Posteriormente, los lubricantes serán retirados de forma mensual y transportados a través de barcazas, por los mecánicos que realizan la mantención hasta Puerto Montt desde donde son retirados por el proveedor de combustibles, los cuales disponen finalmente los lubricantes en Bravo Energy Chile, ubicada en la Región Metropolitana, u otra autorizada y que cumpla con la normativa vigente.</p> <p>En caso de incidente y/o emergencia por derrame de combustible se implementarán las siguientes medidas:</p> <p>*En el caso que exista en la operación de abastecimiento y manejo de combustible, una fuga mínima de éste (incidente), el jefe de Centro u otra persona responsable deberá solicitar al contratista que detenga inmediatamente la descarga de combustible. El derrame deberá ser limpiado rápidamente con paños absorbentes. Los residuos, producto de la limpieza, deberán ser recuperados y almacenados en recipientes destinados a ello, debidamente rotulados.</p> <p>*En el caso de un derrame mayor de combustible (sobre 60l), el jefe de Centro coordinará todas las acciones con el fin de recolectar el producto derramado mediante material absorbente (pañeros absorbentes, boas o aserrín). Luego de recolectar residuos sólidos del material absorbente utilizado, se almacenarán en recipientes debidamente rotulados para, finalmente, ser retirados por personas idóneas (Jefe de centro u otra persona responsable).</p> <p>*En caso de ocurrencia de derrame, se informará a la Autoridad Marítima local, para que ésta entregue las instrucciones necesarias para la limpieza del área.</p> <p>*El Jefe de Centro llevará la bitácora correspondiente con el registro de incidentes y/o emergencias de derrames.</p>	<p>centro de cultivo los documentos que respalden el despacho y certificado de disposición final.</p> <p>Con relación a incidente y/o emergencia por derrame de combustible se aplicará lo indicado en el Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Hidrocarburos, sus Derivados y otras Sustancias Nocivas Líquidas Susceptibles de Contaminar, según Circular A-53/003 de AAMM.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación.</p> <p><b>Mortalidad</b></p> <p>La extracción de mortalidad se realizará diariamente su mortalidad mediante quechas y buceo en profundidad, la mortalidad es depositada en tachos herméticos debidamente identificados, para su posterior ensilaje.</p> <p>Una vez cuantificados y clasificados por su causa de muerte, serán depositados en bins herméticos y será trasladada al sistema de</p>	<p>El titular indica que la mortalidad diaria podrá extraerse según lo detallado en RCA, además se incluye la posibilidad de usar sistema automático, robot u otro sistema para la extracción de mortalidad, señalando que esta tecnología no es nociva para los peces ni para el medio ambiente, cumpliendo la normativa vigente.</p> <p>La mortalidad será clasificada en el sistema de ensilaje.</p> <p>La mortalidad proyectada para el ciclo productivo es del 12%, pero esta podrá</p>

<p>ensilaje que está ubicado en tierra. Proyección de mortalidad por ciclo de producción. Mortalidad proyectada 12% acumulada. Cosecha (Ton): 6.500.000 Mortalidad (unidades): 150.558 Biomasa (kg): 239.460</p>	<p>variar de acuerdo a condiciones ambientales o sanitaria que puedan afectar a los peces, pudiendo ser mayor o menor a cada ciclo productivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación. <b>Cambio de redes</b> Las redes que utilizará el centro son impregnadas al agua, por lo que les permite una programación en sus cambios. La garantía y facilidad de la impregnación al agua, permite almacenar la red seca hasta su utilización. Esta operación será realizada cada 6 meses para las redes de las jaulas, dependiendo de las condiciones ambientales y en forma anual para las redes loberas, no obstante, el cambio y lavado de redes puede ser adelantado, dependiendo del estado y evaluación de las mismas.</p>	<p>El titular indica que las redes utilizadas en el centro de cultivo podrán ser o no impregnadas, dependiendo de la estrategia productiva del centro de cultivo, existiendo la posibilidad de realizar limpieza in situ de redes sin antifouling, siempre dando cumplimiento a la normativa vigente. El período de recambio de redes se realizará de acuerdo a las necesidades del centro de cultivo, y dependiendo del estado de agentes incrustantes de las mismas.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación. <b>Combustible</b> Referente al transporte de combustible, el Titular contratará los servicios de empresas autorizadas para este tipo de transporte de sustancias. Los camiones se subirán a una barcaza que los llevará al centro para su posterior descarga de combustibles.</p>	<p>El titular indica que además de los señalado en RCA también puede recepcionar combustible a través de barcasas y/o embarcaciones adaptadas para el transporte de este insumo, dando cumplimiento a la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación. <b>Cosecha</b> Cuando los peces alcancen el peso de cosecha, entrarán en la etapa final de producción; en ésta se detendrá la alimentación de los peces y se procederá a la faena de cosecha. La cosecha se realizará de manera tradicional, lo que implica el confinamiento del pescado dentro una bolsa del bins para evitar derrame de agua sangre en el centro. El destino final de las aguas sangre, será la planta de proceso donde se faenarán los pescados. Dicha planta de proceso contará con una planta de tratamiento de RILes autorizada y con Resolución de Calificación Ambiental Vigente, si ello fuera parte de su requerimiento normativo.</p>	<p>El titular indica que además del tipo de cosecha señalada en RCA, se contempla la posibilidad de trasladar los peces vivos desde el centro de cultivo hasta centros de acopio y/o planta de faenamiento autorizadas. Serán trasladados en Wellboat, embarcaciones que cuentan con estanques acondicionados para la mantención y traslado de los peces vivos. Con respecto a la cosecha se subcontratará el servicio a empresas que cuenten con embarcaciones que cumplan la legislación vigente, que posean un protocolo de desinfección y certificados que avalen dicha ejecución, para así corroborar que cumplan con la normativa de tipo sanitaria, ambiental y marítima.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Ítem Etapa de Operación. <b>Plan de Contingencia</b> El plan de contingencia detalla las acciones a seguir en los casos de ocurrencia de accidentes ambientales en los que las acciones de prevención no hayan tenido efecto. Se basa en las directrices entregadas por la normativa ambiental vigente ya sea a través de la Ley N° 19.300 y de los decretos</p>	<p>El titular indica que la forma de actuar ante una contingencia ambientales estará establecida en los planes de contingencias que se encuentren actualizados en el centro de cultivo cuya elaboración cumpla lo indicado en la normativa vigente.</p>

<p>y resoluciones relacionados a ella. Todas las acciones comenzarán con el aviso oportuno al encargado del centro de cultivo quien guiará las operaciones de contingencia y elaborará los respectivos informes. Sus acciones se definen para los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escapes masivos de ejemplares.</li> <li>2. Mortalidades masivas de organismos en cultivo.</li> <li>3. Pérdida masiva de alimento.</li> <li>4. Desprendimiento accidental de estructuras de cultivo.</li> <li>5. Seguimiento de fármacos</li> <li>6. Transporte de ejemplares</li> <li>7. Derrame de combustibles.</li> <li>8. Acciones para la protección de flora y fauna autóctona</li> <li>9. Acciones para la conservación del paisaje.</li> <li>10. Sismo o Terremoto</li> <li>11. Bloom Algal o disminución de oxígeno</li> </ol>	
<p>CONSIDERANDO 3, ítem Etapa de Operación.</p> <p>Principales emisiones a la atmosfera</p> <p><b>Gases</b></p> <p>El centro de engorda contará con dos generadores, uno de 175 Kva y otro auxiliar de 45 Kva, los que serán una fuente fija de emisión constante. El generador de 175 Kva tendrá un consumo de combustible de 20 L/h y el de 45 Kva, 10 L/h. El combustible a utilizar en ambos generadores será Petróleo Diesel.</p> <p><b>Pediluvio e higienización de manos</b></p> <p>La solución pediluvio se utiliza y consume en la unidad por el tráfico normal del personal del centro y por las personas que ingresan y salen del centro. Esto es debido al paso del calzado o botas por los pediluvios. Por esta razón, el volumen residual de esta mezcla será nulo, situación ésta que se encuentra avalada por los registros de otros centros de engorda en operación. No obstante, serán inactivadas con solución inactivadora para el desinfectante utilizado.</p> <p><b>Residuos Sólidos</b></p> <p>Mortalidad a ensilaje: la mortalidad será recuperada desde las jaulas mediante buceo en profundidad y quechas en superficie. Los residuos serán dispuestos en bins herméticos para el posterior ensilaje de esta. Si bien el ensilaje posee una consistencia de pasta y no de sólido, se catalogará como tal producto de su comportamiento y el formato de traslado (contenedor hermético). La generación de ensilaje está ligada directamente a la etapa del ciclo productivo en la que se encuentre el centro de cultivo, se estima una producción de mortalidad de</p>	<p>El titular indica que los generadores utilizados para la actividad del centro de cultivo serán los necesarios para satisfacer las necesidades productivas de éste, los cuales cumplirán con la normativa vigente. Además, el titular indica que, para la desinfección de estructuras, materiales, equipos, personal, etc., se puede realizar a través de aspersión.</p> <p>La mortalidad proyectada para el ciclo productivo es del 12%, pero esta podrá variar de acuerdo a condiciones ambientales o sanitaria que puedan afectar a los peces, pudiendo ser mayor o menor a cada ciclo productivo.</p> <p>De igual forma, se establece que la frecuencia de retiro del ensilaje se realizará según requerimientos del centro de cultivo, cumpliendo con la normativa vigente.</p> <p>El titular indica que la cantidad de residuos domiciliarios a generar dependerá de la cantidad de personas que se encuentren en el centro de cultivo.</p> <p>La disposición de estos residuos se realizará según la normativa vigente, manteniendo los registros de despacho y certificado de disposición final.</p> <p>El titular indica que la frecuencia de retiro de los residuos domiciliarios se realizará según requerimiento del centro de cultivo cumpliendo con la normativa vigente.</p>

<p>239,46ton/ciclo, que representa un 12% acumulado de la producción.</p> <p>Una vez ensilada se retirará una vez al mes o quincenal, según requerimiento, por vía marítima o terrestre hacia empresas reductoras autorizadas.</p> <p><b>Residuos Sólidos Domésticos (RSD):</b></p> <p>Los residuos sólidos domésticos generados en la etapa de operación del proyecto se estiman con una tasa de 0,5 kg/d/persona y que representan 3,0 kg/d. ó 1,095 ton/ario, aproximadamente.</p> <p>La frecuencia de retiro de estos residuos desde el centro de cultivo hasta el lugar autorizado será entre tres a cuatro días.</p>	
--	--

6. Que la tipología respecto de la cual cabría analizar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para la ejecución de la actividad, conforme a sus características es aquella indicada en la letra n.3) y o.8) del artículo 3° de D.S. 40/2012 REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, es decir: n.3) "Una producción anual igual o superior a treinta y cinco toneladas (35 t) tratándose de equinodermos, crustáceos y moluscos no filtradores, peces y otras especies, a través de un sistema de producción intensivo" y o.8 "Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición."
7. Que, el proyecto no reúne las características ni alcanza las magnitudes señaladas en los literales n.3) y o.8) del artículo 3 del D.S. 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
8. De los antecedentes expuestos las obras, acciones o medidas que plantea ejecutar y descritas en el considerando 5 no tipifican en sus características a aquellas contenidas en el literal g del artículo 2 de D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente.
9. Que la incorporación del cambio propuesto estaría dentro del área de influencia considerada en la evaluación ambiental realizada en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, Nº DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta Nº 337 del 28 de Junio de 2013.
10. Las medidas tendientes a intervenir el proyecto o actividad no modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad considerados en la evaluación ambiental realizada en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, Nº DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta Nº 337 del 28 de Junio de 2013.
11. Que las medidas no generarían nuevas emisiones, efluentes o residuos, tanto desde la perspectiva que no considera aumento en la cantidad, como en el cambio de sus características o calidad, así como de igual forma no consideraría un incremento en insumos o materias primas que reportan un aumento significativo en utilización de recursos naturales considerados en la evaluación ambiental realizada en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, Nº DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta Nº 337 del 28 de Junio de 2013.
12. Que, el presente acto no es susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar la Resolución de Calificación Ambiental relacionada con el proyecto o actividad original, ni

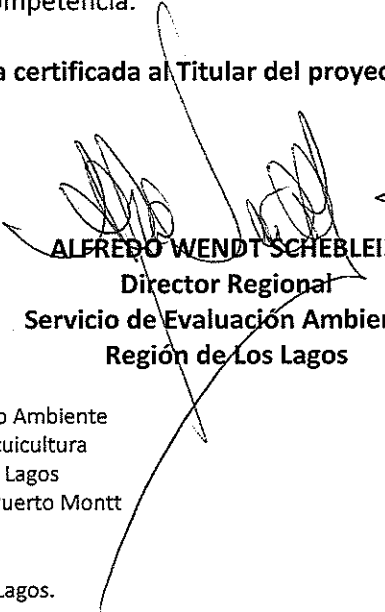
tampoco tiene el mérito de resolver la evaluación ambiental de una modificación al mismo, sino tan solo determina que los cambios a que se refiere la consulta no deben ser sometidos necesariamente a evaluación de impacto ambiental, por no ser de consideración.

13. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
14. Que, se entiende forman parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos por el solicitante en su presentación ingresada al Sistema de Pertinencias en sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) de fecha 25 de septiembre de 2019 asignada con el código numérico ID: PERTI-2019-3350

**SE RESUELVE:**

1. Que las obras, acciones y medidas descritas por la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile S.A., en el Considerando 5 de la presente Resolución, no constituye una modificación al proyecto "AMPLIACIÓN DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES HUELMO, SECTOR PASO GUAR, AL NORTE DE PUNTA GUATRAL, COMUNA DE CALBUCO, DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, N° DE SOLICITUD 211104002" Resolución Exenta N° 337 del 28 de Junio de 2013. Por lo tanto, su ejecución no requiere que en forma previa sean sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.
3. Comuníquese a los Órganos del Estado con competencias ambientales que participaron en la evaluación de impacto ambiental del proyecto y a la Superintendencia del Medio Ambiente para que ésta ejerza su competencia.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.**

  
**ALFREDO WENDT SCHEBLEIN**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Lagos**

**Distribución:**

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- SERNAPESCA Región de Los Lagos
- Gobernación Marítima de Puerto Montt

**c/c**

- Repositorio Pertinencias
- Archivo SEA Región de Los Lagos.

